ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN – LCO Nº 45/2011 - "SERVICIOS SERIGRÁFICOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE" – IDE Nº 224.336.

En la ciudad de Asunción, a los once días del mes de noviembre del año dos mil once, en el Departamento de Licitaciones, sito en la calle Pettirossi esquina Brasil, se procede a la Evaluación de las Ofertas recibidas en el llamado a ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 45/2011 "SERVICIOS SERIGRAFICOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE"***, cuya Apertura de Sobres se realizó en **fecha 21 de octubre de 2011.** Para tal efecto, se hallan presente las personas que conforman el *COMITÉ DE EVALUACIÓN*, designadas según **Resolución S.G. N° 993 de fecha 20 de setiembre de 2.011**:

1. **Sra. Susana Schiavo, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas.**
2. **Abog. Oscar Arza, representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica.**
3. **Lic. Ramón Servín, representante del Programa Nacional de Sangre.**

PRIMERO: Se da lectura a las Documentaciones que forman parte del llamado: El Pliego de Bases y Condiciones; Adenda Nº 1; Adenda Nº 2; Adenda Nº 3 y la Planilla de Especificaciones Técnicas.

SEGUNDO: Según **Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 2802/2011, correspondiente al PAC Institucional Nº 224.336, cuyo monto asciende a Gs. 138.230.500,** la presente Licitación por Concurso de Ofertas Nº 45/2011, dispone de respaldo presupuestario para la eventual adjudicación.

TERCERO: Se da lectura al Acta de Apertura, observándose la recepción de 3 (tres) ofertas, que se detallan en el siguiente cuadro:

EMPRESA	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
SENSICRED S.A.	**Gs. 184.462.500.-**
DISTRIBUIDORA "EL ESCOLAR" de José L. González Rodríguez.-	**Gs. 188.688.000.-**
"NEMPRE PRODUCCIONES" de Edgar B. Rodríguez Barrios.-	**Gs. 186.781.000.-**

OBS.: Las empresas participantes se encuentra habilitadas según fue verificado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

CUARTO: Se da lectura al Análisis del contenido documental legal, realizado por la Dirección General de Asesoría Jurídica, **según Dictamen A.J. Nº 2.564** el cual concluye que:

a) **SENSICRED S.A. (fs 01 al 39):** Contiene los documentos sustanciales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones estándar.

b) **DISTRIBUIDORA EL ESCOLAR de José L. González Rodríguez (fs 01 al 30):** Contiene los documentos sustanciales requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones estándar.

c) **NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar B. Rodríguez Barrios (fs 01 al 031):** Contiene los documentos sustanciales requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones estándar; a excepción de la D.D. J.J. art. 40, no obstante presenta constancia SIPE, por lo que recomendamos su impresión como lo dispone la Res. Nº 1915/2011 de la D.N.C.P.-
OBS: ***Se constató en el Portal de la DNCP que la D.D.J.J. Art. 40 de la Empresa NEMPRE PRODUCCIONES se encuentra Activo.***

QUINTO: Se da lectura al **Análisis de Ratios Financieros** practicados a los Balances, a fin de determinar si éstas cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones:

Lic. SUSANA SCHIAVO
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

OSCAR G. ARZA M
Abogado
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P.B.S.

Lic. Ramón Servin
Administrador
Programa Nacional de Sangre
M.S.P.y B.S.

1- **SENSICRED S.A.:**
RATIO DE LIQUIDEZ: **CUMPLE**
ENDEUDAMIENTO: **CUMPLE**
RENTABILIDAD : **CUMPLE**

2- **DISTRIBUIDORA "EL ESCOLAR" de José L. González Rodríguez:**
RATIO DE LIQUIDEZ: **CUMPLE**
ENDEUDAMIENTO: **CUMPLE**
RENTABILIDAD : **CUMPLE**

3- **"NEMPRE" PRODUCCIONES de Edgar B. Rodríguez Barrios:**
RATIO DE LIQUIDEZ: **CUMPLE**
ENDEUDAMIENTO: **CUMPLE**
RENTABILIDAD : **CUMPLE**

SEXTO: CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS: Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas, el cual forma parte íntegra del presente Acta de Evaluación. Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el PBC.

SÉPTIMO: Del Cuadro Comparativo de Ofertas, se selecciona la oferta de cada ÍTEM evaluado provisoriamente como la más baja, a fin de analizar en detalle su cumplimiento, conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Art. 61º - Método de Evaluación del Decreto 21.909 "Que reglamenta le Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas".

Ítem N° 1:
Se recomienda la adjudicación a la empresa **"DISTRIBUIDORA EL ESCOLAR"** por ser la mejor oferta y reunir las Condiciones Legales, Técnicas y Financieras requeridas en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Ítem N° 2:
Teniendo en cuenta que se verifica un empate de precios entre las empresas: *SENSICRED S.A.* y *NEMPRE PRODUCCIONES*, se procede a la verificación de los Índices de Liquidez en los que se constata, según el informe de Ratios Financieros elaborado por la Asesoría Técnica de la D.G.A.F. – D.O.C., que la empresa *SENSICRED S.A.* cuenta con un promedio de 6,37 y la empresa *NEMPRE PRODUCCIONES* alcanza un promedio de 1,27. Por lo tanto, utilizando el factor de desempate establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Sección II - Criterios de Evaluación, se recomienda la adjudicación a la empresa **"SENSICRED S.A."** por ser la mejor oferta con mayor Índice de Liquidez y reunir las Condiciones Legales, Técnicas y Financieras requeridas en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Ítem N° 3:
Se recomienda la adjudicación a la empresa **"SENSICRED S.A."** por ser la mejor oferta y reunir las Condiciones Legales, Técnicas y Financieras requeridas en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Ítem N° 4:
Se recomienda la adjudicación a la empresa **"NEMPRE PRODUCCIONES"** por ser la mejor oferta y reunir las Condiciones Legales, Técnicas y Financieras requeridas en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Ítem N° 5:
Se recomienda **DECLARAR DESIERTO** el Ítem, teniendo en cuanta que el mejor precio ofertado que corresponde a *DISTRIBUIDORA EL ESCOLAR* supera en un 280% al Precio Referencial.

Ítem N° 6:
Se recomienda la adjudicación a la empresa **"SENSICRED S.A."** por ser la mejor oferta y reunir las Condiciones Legales, Técnicas y Financieras requeridas en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Lic. SUSANA SCHIAVO
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

OSCAR G. ARZA M
Abogado
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P.B.S

Lic. Ramón Servin
Administrador
Programa Nacional de Sangre
MSPyBS

OCTAVO: Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto 21.909/03 que lo reglamenta, y seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, y la oferta evaluada como la más baja, **este Comité recomienda la adjudicación según el siguiente detalle:**

EMPRESA	ÍTEMS ADJUDICADOS	MONTO – Gs.
DISTRIBUIDORA EL ESCOLAR de José L. González Rodríguez.-	1.-	22.800.000.-
SENSICRED S.A.	2; 3 y 6.-	44.462.500.-
NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar B. Rodríguez Barrios.-	4.-	38.000.000.-
MONTO TOTAL RECOMENDADO A ADJUDICAR		**105.262.500.-**

SON GUARANÍES: CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS.

Con lo que se dio por terminado el Acto, luego de la lectura y ratificación, esta Acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad, en (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

SRA. SUSAÑA SCHIAVO
DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ABOG. OSCAR ARZA
DIRECCIÓN GRAL. DE ASESORÍA JURÍDICA

LIC. RAMÓN SERVÍN
PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE